MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

"JUNTOS PODEMOS MÁS"

Avda. Central Km. 23 - Teléfono - Fax (0492) 252- 163 – Correo: muniloma@hotmail.com

Loma Plata – Chaco Paraguayo

CONTRATO N° 23/2016

Entre la Municipalidad de Loma Plata, domiciliada en AVDA. CENTRAL KM 23, de la ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Walter Stockl, Intendente Municipal con C.I. Nº 502.040, designado como Intendente Municipal según A.I. N° 273/2015 de fecha 19 de Noviembre del año 2015 y la Sra. Alice Gamarra, Secretaria General con C.I. Nº 3.949.127, designada por Resolución N° 1678/2015 de la Intendencia Municipal en fecha 21 de Diciembre del año 2015, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma CSC ESTUDIOS, con RUC N° 651694-7 domiciliada en la ciudad de Limpio, 16 de Agosto N° 350, barrio Santa Lucia , República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Candido Sanguina Cano, con Cédula de Identidad N° 651.694, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA – ESC. BASICA N° 6.766 JACOBO VIDAL CON FONDOS DE FONACIDE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra **"CD N°17/2016 CONSTRUCCION DE 1 AULA – ESC. BASICA N° 6.766 JACOBO VIDAL CON FONDOS DE FONACIDE EN LA COMUNIDAD YALVE SANGA**, la cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato, en la oferta del Proveedor y en los Documentos de Licitación correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°318.363**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2016, convocado por la Municipalidad de Loma Plata, según Resolución N° 950/2016 del corriente año emitido por la Junta Municipal, la Adjudicación fue realizada según Resolución N° 1282/2016 de fecha 12 de Diciembre del 2016 emitido por la intendencia.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato Plurianual, será desde SU FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto, por la suma de 91.915.000 guaraníes (Gs. noventa y un millones novecientos quince mil). La partida del 2016 está sujeta a la aprobación correspondiente. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la CONTRATANTE, con el ID Nº. 318.363

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE 1 AULA-ESCUELA BASICA N° 6.766 JACOBO VIDAL CON FONDO DEL FONACIDE CON ID N°318.363 CD N°17/2016

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Limpieza de Obra y Movilización	1	1.800.000	1.800.000
2	Relleno y Compactación	22	60.000	1.320.000
3	Replanteo y Trazado	74	10.000	740.000
4	Zapata corrida	50	180.000	9.000.000
5	Mampostería de nivelación de 0,30	24	100.000	2.400.000
6	Cordón de Galería	16	20.000	320.000
7	Aislación horizontal 0,15 c/ asfalto	50	15.000	750.000
8	Mampostería de Elevación de 0,15 de ladrillo 6 agujeros (int rev. externo visto)	156	95.000	14.820.000
9	Pilares de Ho Ao , Long = 3,00 m	6	250.000	1.500.000
10	Pilares de metal tipo reticulados en galerias	3	200.000	600.000
11	envarillado de mampostería encadenado siperior H°A° 1ØX25cm	48	70.000	3.360.000
12	Techo Chapas Galvanizada sobre estructura metalica	74	140.000	10.360.000
13	Revoque de interior mampostería	141	25.000	3.525.000
14	Revoque de exterior de aberturas y mocheta	1	3.500.000	3.500.000
15	Contrapiso de Cascotes	74	30.000	2.220.000
16	Pisos alisada de cemento con color, al frataz	74	70.000	5.180.000
17	Cielorraso de madera amachimbrada	40	85.000	3.400.000
18	Cielorraso Aislación membrana	40	30.000	1.200.000
19	Desagüe Pluvial canaletas y bajadas de chapas galvanizadas	20	65.000	1.300.000
20	Desagüe cloacal pozo negro	2	2.000.000	4.000.000
21	Colocación de artefactos sanitarios de plancha H°	2	500.000	1.000.000
22	Instalación eléctrica tablero principal	1	350.000	350.000
23	Instalación Ventiladores	4	500.000	2.000.000
24	Instalación eléctricas luces, tomas, cableados	1	3.500.000	3.500.000
25	Carpintería de metal, puerta principal	1	1.300.000	1.300.000
26	Carpintería de metal ventana tipo balancín, tipo c	4	500.000	2.000.000
27	Carpintería de metal incluye vidrios, ventilación de techo	1	1.500.000	1.500.000
28	Carpintería de metal, ventana tipo balancín, baño	4	200.000	800.000
29	Pinturas de pared revocadas	141	20.000	2.820.000
30	Servicios de pintura de aberturas metálicas	4	100.000	400.000
31	Pinturas de ladrillos visto, tratamiento	1	2.500.000	2.500.000
32	Pizarrón con enduido	1	650.000	650.000
33	Colocación de Mástil caño galvanizado de 2" con base de hormigón	1	1.800.000	1.800.000
			TOTALES	91.915.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Luego de la Obtención del Código de Contratación, la Municipalidad emitirá la Orden de Servicio para Inicio de la Obra correspondiente, elaborada por el Fiscal designado por la Municipalidad de Loma Plata.

El plazo de ejecución y terminación de la Obra será de 60 (sesenta) días calendarios prorrogable de común acuerdo entre las partes. Y el mismo será computado a partir de la Redacción del Acta de Inicio de la Obra.

Si por responsabilidad de la Municipalidad no se pudieren empezar los trabajos dentro del plazo establecido, se considerara como inicio de la obra el día en que la Municipalidad puso a disposición del CONTRATISTA el terreno para el inicio de los trabajos.

Si el CONTRATISTA no iniciare los trabajos dentro del plazo fijado, se entenderá que este ha dejado de cumplir el contrato y la Municipalidad quedará facultada a rescindir el mismo.

Se considerarán como terminados los trabajos, en la fecha de emisión del acta de recepción técnica Definitiva por parte de la Municipalidad.

El Lugar de ejecución será en la comunidad indígena Yalve Sanga distrito de la ciudad de Loma Plata.

El programa de ejecución de los trabajo se realizará conforme al Cronograma de Obras establecido por la Municipalidad de Loma Plata.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA. La Contratante deberá pagar al Contratista de acuerdo a los avances de obras aprobadas por la Fiscalización. El Contratista tendrá derecho a cobro por el 1er. Certificado toda vez que la obra cuente con un avance de por lo menos el 20%, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de pago indicando el porcentaje de avance de la obra;
- Planilla del Certificado de avance de obras, a probados por la Fiscalización;
- Acta de Recepción Provisoria de obras;
- Orden de Inicio de obras;
- Factura, o recibo de dinero, en su caso;
- Fotografías;
- Copia de Contrato;
- IVA del último mes del Contratista;

Asimismo, LA CONTRATANTE deducirá de cada pago a EL CONTRATISTA, un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta en los plazos establecidos en la Cláusula siguiente.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía deberá exceder en 10 días la vigencia del contrato, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras. Se establecerá conforme a la CGC 15.4

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
a) En caso de mora en la iniciación de las obras y en el cumplimiento del plazo total y parcial la multa a aplicar será del 1 % (un porciento) del monto del contrato por cada día de atraso.
b) En caso de mora en el cumplimiento de las ordenes de servicio cuando la misma hubiera sido reiterada y no cumplida, la multa a aplicar será equivalente al 1 % (un porciento) del monto total del contrato por cada día de atraso.
c) En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la multa a aplicar será del 2 % del monto total del contrato por cada día de atraso a partir de la fecha establecida.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
La Municipalidad de Loma Plata ejecutará los trabajos de Construcción de un aula en la Escuela Básica Jacobo Vidal de Yalve Sanga.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:
a) Por incumplimiento del Contratista
b) Por quiebra declarada judicialmente.

c) Por pedido de convocatoria de acreedores del contratista
d) Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
e) Por suspensión de los trabajos, imputable al contratista, por más de treinta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
f) Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del contratista, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.
g) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/2003.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Filadelfia o Neuland, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, a los..10..días del mes de Diciembre de 2016.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA * SECRETARIA GENERAL * Chaco - Paraguayo

Alice Gamarra
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA * INTENDENTE * Chaco - Paraguayo

Walter Stockl Nopper
Intendente Municipal
Loma Plata

Estudio Jurídico

Candido Sanguina Cano
C.I.N° 651.694
CONTRATISTA